

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: RESTITUCIÓN.
(BIEN MUEBLE ENTREGADO EN LEASING)
Radicado: 110014003016 2022 01079 00.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ATTICA DISEÑO S.A.S.

I.- Reunidos los requisitos de los artículos 82 y ss del C.G.P., el Despacho,
RESUELVE:

1.- ADMITIR la demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE (LEASING)** formulada por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **ATTICA DISEÑO S.A.S.**

2.- El presente asunto se tramitará bajo los ritos del proceso **VERBAL (MENOR CUANTIA – UNICA INSTANCIA)** de que tratan los arts. 384, 390 y ss., del C.G.P.

3.- CÓRRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días. (art 369 C.G.P.)

4.- NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o el art. 8º de la Ley 2213 de 2022, según el canal o medio que se vaya a utilizar para cumplir con esta actuación.

Se advierte a la parte demandante, que deberá indicar al destinatario de la citación o notificación que debe comunicarse con el juzgado a través del correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que, en atención al uso de las TIC en los procesos judiciales, se privilegia la virtualidad, con las excepciones de ley.

II.- **RECONÓCESE** al abogado **JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN**, como apoderado judicial de la sociedad **ALIANZA SGP S.A.S.**, entidad que funge como mandataria de **BANCOLOMBIA S.A.**, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c474c1cad19403725359ea0ecfd5c44c001327ec73b04cf49724d41ea12b844**

Documento generado en 01/12/2022 06:58:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>